

**Autorizan viaje de funcionario del Banco de la Nación a la República Argentina para asistir a la Reunión Anual de Accionistas Clase "A" del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 029-2009-EF**

Lima, 2 de marzo de 2009

Vista, la Carta EF/92.2000 Nº 075-2009 del Banco de la Nación, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Directorio del Banco de la Nación, en Sesión Nº 1747 de fecha 19 de febrero de 2009, autorizó el viaje del señor Armando Rubén Osorio Murga, Vicepresidente del Directorio del mencionado Banco, para que asista a la Reunión Anual de Accionistas Clase "A" del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. - Bladex, a llevarse a cabo el día 09 de marzo de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el Banco de la Nación en su condición de accionista del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. -Bladex, mantiene presencia accionaria en el capital social de la referida institución financiera, por lo que la participación de dicho Banco en la mencionada asamblea anual de accionistas, tiene por finalidad salvaguardar los intereses de la institución y asegurar una conveniente administración de sus recursos financieros que redunde en la rentabilidad de las inversiones del Banco;

Que, en consecuencia es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 179-2008-EF y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito de FONAFE modificada por Acuerdo de Directorio Nº 003-2006/011-FONAFE; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Armando Rubén Osorio Murga, Vicepresidente del Directorio del Banco de Nación, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 08 y 09 de marzo de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 1 144,40
Viáticos	:	US\$ 400,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$ 30,25

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas